



**Liberty**  
**Fianzas**



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1  
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

**POLIZA DE FIANZA**

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DE 2017

Fianza No. 1897036-0000

Fiado: INGENIERIA CIVIL OBJETIVA, S.A. DE C.V. \*\*\*\*\*

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$734,353.25

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Setecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 25/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 05 DE OCTUBRE DE 2017

DOMICILIO DEL FIADO: FRESNO NO. 603, COL. GRANJAS, C.P. 31160, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO

BENEFICIARIO: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVE. INDEPENDENCIA NO. 209, CHIHUAHUA, CHIH.

POR LA SUMA DE \$ 734,353.25 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: INGENIERIA CIVIL OBJETIVA, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, ASI COMO TAMBIÉN, EL INTERES QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 158/2017 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERIA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACION RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO INGENIERIA CIVIL OBJETIVA, S.A. DE C.V., RELATIVO A REHABILITACION DE PARQUE EN COLONIA 2 DE OCTUBRE, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 2,447,844.18 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.

ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERES QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACION, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACION Y SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. E) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. G) QUE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO No. 909-1, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO

\*\*\*\*\*

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
14WNddXWX



LEONEL LUNA SANCHEZ

Gte. Regional



# Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

## POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DE 2017

Fianza No. 1897036-0000

Fiado: INGENIERIA CIVIL OBJETIVA, S.A. DE C.V. \*\*\*\*\*

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$734,353.25

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Setecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 25/100 M.N.

REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARA EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. \*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*

\*\*\*\*\*

EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ

Director Comercial Div. Nte

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
14WNddXWX



LEONEL LUNA SANCHEZ

Gte. Regional